

PROTOCOLO PARA LA PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE GRADO OPCIÓN MONOGRAFÍA

* ESTE ESPACIO LO DILIGENCIA EL COMITÉ DE TRABAJOS DE GRADO

Referencia del proyecto* _____

Programa de maestría:	Maestría en Gerencia de Proyectos
Información del estudiante 1	Nombre: Camila Louise Barbosa de Lima
	Cédula de Extranjería: 493.248
	Correo institucional: cbarbos93248@universidadean.edu.co
	Teléfonos de contacto: 311 289 1825
Información del estudiante 2	Correo electrónico alternativo: camilaclbl@gmail.com
	Nombre:
	Cédula de Ciudadanía:
	Correo institucional:
Grupo de investigación:	Teléfonos de contacto:
	Correo electrónico alternativo:
Línea de investigación:	Entorno Económico de las organizaciones
Línea de investigación:	Políticas y administración pública
Título tentativo del proyecto:	Gestión colaborativa entre fundaciones y el Estado que permitan implementar acciones efectivas para habitantes en situación de calle del centro de Bogotá

Lugar y fecha de presentación Bogotá D.C., 23 de mayo de 2021.

Índice

1. Antecedentes de la investigación.
2. Planteamiento del problema de investigación.
3. Formulación de la pregunta de investigación.
4. Objetivos de investigación (general y específicos).
5. Justificación de la investigación.
6. Viabilidad de la investigación.
7. Marco teórico de la propuesta.
8. Hipótesis de trabajo.
9. Diseño metodológico de la investigación.
10. Contribuciones originales esperadas.
11. Cronograma.
12. Referencias.

1. Antecedentes de la investigación

En la ciudad de Bogotá el fenómeno de habitabilidad en la calle se inicia en la mitad del siglo XX, cuando la localidad denominada Plaza Bolívar, hoy conocida como La Candelaria, ubicada en el centro de la ciudad y, para aquella época, principal lugar de comercialización de mercancía campesina deja de tener esta utilidad llevando a que algunos individuos migren hacia barrios cercanos como Santa Inés el cual se conocerá como El Cartucho.

El barrio Santa Inés pasó por distintos momentos históricos desde su fundación cuando estaba dirigido a la alta sociedad bogotana hasta ser conocido por ofertar servicios a los viajeros de todo el país que llegaban a través del ferrocarril y el terminal de buses, para luego tener un lamentable declive cuando sus residentes se trasladaron hacia al norte de la ciudad y en su lugar llegan los desplazados y personas en búsqueda de mejores condiciones de vida que utilizaban el reciclaje como fuente de renta de sobrevivencia (*Del Cartucho Al Bronx*, s/f).

La combinación desastrosa del desempleo urbano, la pobreza y el consumo y venta de narcóticos hicieron que su población aumentara sustancialmente, llevando el barrio a la calamidad y transformándolo en un estigma para la sociedad.

En las décadas sesenta y setenta aparecen los grupos ilegales estableciendo un poder paralelo obstinado a dominar la zona e instaurar el terror a través de la utilización de la fuerza, la violencia y la reprensión, borrando en definitiva la identidad del barrio Santa Inés y convirtiéndolo en El Cartucho.

Con el paso de los años el “nuevo barrio” continuó creciendo a un ritmo acelerado bajo la complacencia de los gobernantes de turno, hasta que, en 1998, el alcalde Enrique Peñalosa, presionado por la declaración emitida por parte de la Organización Mundial de la Salud, la

cual determina que El Cartucho se convirtió uno de los lugares más peligrosos de Latinoamérica, (Restrepo, 2012), decide “transformarlo” y darle paso a lo que posteriormente se denominaría el Parque Tercer Milenio.

La “exitosa” transformación de la zona presentaba como logro la reubicación, en condiciones humanas, y la resocialización de los 10.000 habitantes que vivían en El Cartucho por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Sin embargo, la solución adoptada por el entonces alcalde Lucho Garzón fue concentrarlos en un antiguo matadero a donde no solo llegaron quienes estaban en El Cartucho sino además habitantes en situación de calle de otras ciudades colapsando el lugar y llevando a la administración a evacuar el mismo, dispersándolos por diferentes localidades de la ciudad; esto trajo como consecuencia el rechazo por parte de los ciudadanos de los barrios a donde iban llegando estos individuos hasta el punto que circularon noticias sobre el establecimiento de una especie de limpieza social, lo que fue contraproducente a lo que declaraba la administración pública.

En cuestión de meses, surgieron otras cinco zonas del mismo perfil del “extinto” Cartucho, entre ellas, la más conocida y peligrosa: El Bronx. La nueva realidad instaurada confrontó directamente las afirmaciones de resocialización y reubicación establecidas en ese entonces por la administración distrital.

2. Planteamiento del problema de investigación

Según datos presentados en “Bogotá Cómo Vamos” durante el periodo comprendido entre 2011 y 2015 el incremento de esta población fue del 62%. Paralelamente el Boletín de Poblaciones: Personas Habitantes de Calle divulgado en agosto de 2020 por el Ministerio de Salud informa que Bogotá es la ciudad con mayor concentración de esta población en Colombia.

Los censos realizados no son recurrentes, la metodología aplicada también es cuestionable cuando se habla de una población migrante, la cual no siempre cuenta con sus documentos de identificación y, muchas veces, no están dispuestas a colaborar y participar de las encuestas.

Aunque existe una política especialmente destinada a esta población, (Política Pública Social para Habitante de Calle - PPSHC), vigente desde abril de 2018 y desarrollada en convenio con distintas entidades gubernamentales, la ineficacia de su implementación y control es puesta a prueba cuando se evidencia un crecimiento considerable agravado con denuncias de “exterminio urbano” en los medios de comunicación (Ocampo, Ángel. 2021. Denuncian "exterminio urbano" de habitantes de calle: 66% de las muertes fueron homicidios.).

El Estado Colombiano, de acuerdo con su Constitución Política, es un Estado Social de Derecho cuyos elementos se basan en la dignidad humana y la solidaridad. Bajo esta premisa, y a pesar que el Estado cuenta con políticas y leyes de protección para los habitantes en situación de calle, su implementación es deficiente y contradictoria; los principios de solidaridad estatal y dignidad humana no son contemplados en las herramientas que se otorgan para dar una verdadera concientización de los derechos de la población en situación

de calle y la forma en que se pueden ayudar de manera efectiva, aun contando con el apoyo de los proyectos sociales desarrollados por las fundaciones.

La cantidad de fundaciones con labores direccionados a la población en situación de calle es desconocida, pues el carácter social abarca distintos contextos. Los datos muestran que durante 2020 la Cámara de Comercio de Bogotá registró 308 fundaciones de clase social entre matrículas nuevas y renovadas. Ante esta situación, se hace necesario no solo que existan políticas públicas de parte del Estado, sino una colaboración entre la administración pública y las labores desarrolladas por las fundaciones de manera que se pueda ampliar el alcance de la atención brindada a esta población y la eficacia de los medios por el cual se busca implementar las medidas de protección adecuadas para los grupos con unas necesidades específicas y que no han sido cubiertas de manera adecuada por el Estado.

La importancia de la atención a poblaciones vulnerables, en este caso, habitantes en situación de calle es de vital importancia para la sociedad, principalmente cuando se está inmerso en la realidad de una ciudad que desglosa su fragilidad social con un incremento de pobreza monetaria extrema (DANE, 2021) y una tasa de desempleo del 23,6%, según datos informados por la Secretaria de Desarrollo Económico, para el primer semestre del año 2020.

Bajo este panorama, es importante poner de presente los compromisos adquiridos por Colombia en el año 2015, en su calidad de miembro del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, donde se establecen las 17 ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) que de manera integrada establecen las metas del Estado para lograr un equilibrio dentro de la sociedad de manera económica, social y medio ambiental. Entre ellas están el fin de la pobreza, hambre cero y salud y bienestar.

3. Formulación de la pregunta de investigación.

¿Cómo establecer una ruta de gestión colaborativa entre la administración pública y las fundaciones para brindar la debida atención a la población en situación de calle del centro de Bogotá?

4. Objetivos de la investigación

Objetivo general

Establecer rutas que permitan la gestión colaborativa entre las fundaciones y la administración pública a través de mejoras de integración, colaboración y coordinación de acciones en pro de los habitantes en situación de calle ubicados en el centro de la ciudad de Bogotá.

Objetivos específicos

1. Analizar los ejes destinados específicamente a la población en situación de calle, mayor de edad, expuestos en la Política Pública Social para Habitantes de Calle (PPSHC) para determinar si son realistas, congruentes y aplicables con la situación vivida por los habitantes en situación de calle.
2. Alinear los objetivos de las fundaciones con la administración pública a nivel territorial (Alcaldías Municipales y Distritales) con respecto a lo propuesto en la Política Pública Social para Habitantes de Calle (PPSHC) para brindar asistencia adecuada a los habitantes en situación de calle.
3. Determinar estrategias de integración entre los órganos de asistencia social con las labores realizadas por las fundaciones.

5. Justificación de la investigación

La presente investigación busca integrar las acciones desarrolladas por fundaciones que tienen como objetivo brindar ayuda de primera necesidad a la población en situación de calle con la Política Pública Social para Habitante de Calle (PPSHC), para lograr una gestión colaborativa, dado que ambos comparten el mismo objetivo y de esta manera asegurar el cumplimiento de los derechos de esta población, no solo por estar en situación de alta vulnerabilidad, sino también por ser ciudadanos de un Estado Social de Derecho.

Anterior al contexto de la pandemia del coronavirus se estimaba en Bogotá la alarmante cifra de 23.171 personas en situación de calle, correspondiente al 67% respecto al total nacional de esta población (Oficina de Promoción Social, 2017). Son millares de personas confrontando cotidianamente el hambre, la violencia, la carencia de necesidades básicas del ser humano, expuestas a las distintas enfermedades características de la calle y lo más importante y complejo de todo: la invisibilidad frente a la sociedad civil y a los representantes de la administración pública quienes deben regirse por la constitución de la PPSHC la cual determina como objetivos:

“garantizar la promoción, protección y restablecimiento de los derechos de las personas en situación de calle, mediante acciones para la atención integral e inclusión social, que permitan la superación de su situación y la mitigación y reducción del daño ocasionado por la forma de vida en calle (...)

(Política Pública Social para Habitante de Calle, 2018, p.73)

¿Ahora bien, como hacer cumplir esta política cuando el acompañamiento no está extensivamente en la calle? ¿Cómo llevar al conocimiento de estas personas sus derechos? ¿Cómo hacer que conozcan las herramientas puestas, en teoría, a su disposición?

En este punto crucial están las fundaciones, entidades sin ánimo de lucro, que trabajan desarrollando acciones sociales para esta población, muchas veces sin ningún apoyo de la administración pública.

Si se logra un empalme entre lo propuesto en la PPSHC y los objetivos de las fundaciones se estaría asegurando un mayor alcance y consolidando una mejor aplicación de los objetivos fijados ya que se habla de organismos que trabajan buscando el mismo propósito. Una vez esta conexión se establezca esta relación puede ser clave en el momento de realizar estudios de comportamiento y composición de esta población.

De otra parte, las fundaciones tienden a desarrollar una relación más cercana y afectiva con los asistidos, conociendo sus historias y atendiendo a sus necesidades básicas y específicas.

Quienes forman parte de las fundaciones no llevan el estigma de “habitante en situación de calle”, sino un conocimiento sobre el nombre de la persona y su experiencia de vida, lo que permite establecer una relación de confianza que es fundamental para el estudio y conocimiento de esta población, principalmente cuando de ella deriva una política social.

Las fundaciones deberían convertirse en un aliado estratégico y reconocido de la administración pública en el momento en que se necesite desarrollar un determinado tipo de estudio y/o la identificación de las necesidades con planes de mitigación y asistencia continua.

6. Viabilidad de la investigación

Criterio	Viabilidad o Facilidad (siendo 1 menor y 5 mayor)
Acceso a la información	4
Procesamiento estadístico o disponibilidad de software	3,5
Desarrollo de entregables en el tiempo	4
Calidad de la información	3,5
Costos de la investigación	4,5
Promedio	3,9

En Colombia existe suficiente bibliografía con respecto a los habitantes de calle en cuanto a su origen, pero en lo que respecta al manejo concreto de acciones realizadas y datos reales de la cantidad y ubicación de estos, la información presenta inconsistencias ya que se dan cruces entre estas y en algunos casos esta desactualizada.

El acceso a la población en situación de calle se realizará a través de la obra social Aguapanelitas con Amor, desarrollado por la Fundación Clínica del Hogar. La obra se desarrolla todos los miércoles y sábados, en el barrio La Alameda. Los costos son irrelevantes dado que corresponde únicamente a la movilización al punto donde se desarrollan las labores.

6. Marco teórico de la propuesta

El fenómeno de habitabilidad en la calle se ha convertido en una problemática desde el siglo pasado la cual se ha ido transformando en una herencia entre todos y cada uno de los gobiernos hasta la actualidad. Las cifras presentadas en los informes de los entes gubernamentales, además de lo percibido en la vivencia cotidiana, demuestran que cada día el fenómeno se agrava cada vez más aumentando la cantidad de personas en situación de calle.

¿Quiénes eran y cómo los llamaban?

En un principio este fenómeno inició con los campesinos sin acceso a la comercialización de sus mercancías, provenientes de pueblos cercanos a la ciudad de Bogotá como los principales integrantes de esta población. Los recicladores y los desplazados se suman en el decadente barrio de Santa Inés, aumentando la concentración de personas de bajos recursos en la zona.

La construcción de la Estación de la Sabana, en el año 1917, también desempeñó un importante rol en el crecimiento de esta población, dado que a través de ella llegaron muchos migrantes provenientes de distintas partes, por lo general eran personas que emigraron del campo buscando mejores oportunidades de vida en la ciudad de Bogotá (Avendaño Arias et al., 2019).

Para las décadas de los años sesenta y setenta, con las bandas criminales se establecieron también los narcotraficantes, los sicarios, prostitutas y traficantes de armas (Avendaño Arias et al., 2019). Señalados como la “chusma” (Higuera, 2019), del violento y marginalizado barrio ahora nombrado El Cartucho, sus habitantes empezaron a ser estigmatizados con

nombres que buscaban equiparar el contexto del barrio con la calificación de la persona que ahí habitaba.

Bajo este contexto, desde el principio se ha venido desarrollando una visión despreciativa de la sociedad hacia estas personas por lo que surge la palabra “gamín”, de origen francés (Ávila, 2011), que se refería al niño o persona que vivía en la calle quien a menudo también es tomado como delincuente (Niño-Murcia, 1983).

Otra terminología también comúnmente empleada de manera recurrente y equivoca es la de “indigente”, que al opuesto del origen de su significado en latín lo define como “en bienestar de los nativos” (Real Academia Española, 2013), en verdad se interpreta como la persona que simplemente no tiene condición de suplir sus necesidades financieras.

De la misma manera “desechable” también era otra manera de nombrar a esta población, como si el simple hecho de estar en esta específica situación de vulnerabilidad fuera suficiente para ignorar todos sus derechos como ciudadanos, los cuales deberían verse reflejados bajo los cuidados del Estado.

Como se demuestra las terminologías y el manejo utilizado para “categorizar” a estas personas siempre tiende a ser peyorativo, estigmatizante y excluyente.

Analogía actual en Colombia y países vecinos

Aunque la presencia de dicho fenómeno social esté presente en distintas culturas no se cuenta con un asentimiento general para su definición (Nieto & Koller, 2015).

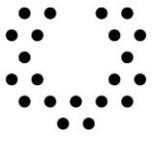
En la actualidad es posible encontrar los habitantes en situación de calle clasificados como población vulnerable por parte del Ministerio de Salud. Así mismo se establecen dos panoramas para las personas en situación de calle, como las que “hacen de la calle el escenario propio para su supervivencia, alternan el trabajo en la calle, la casa y la escuela, es decir, cuentan con un espacio privado diferente de la calle donde residen, sea la casa de su

familia, la habitación de una residencia o un hotel” (Barrios, Góngora y Suárez, 2006) y personas de la calle como aquellos "que hacen de la calle su lugar de habitación, donde satisfacen todas sus necesidades, (Barrios, Góngora y Suárez, 2006) de carácter permanente o transitorio (Ley 1641 de 2013), lo que significa que ejecutan todas sus actividades diarias dentro de un entorno de espacio público sin contar en ningún momento con sus privacidades, es decir, desarrollan todas las dimensiones de su vida en el espacio público actividades de su vida íntima y social" (Ministerio de Salud y Protección Social, 2017).

En Brasil se encuentra la siguiente definición para los habitantes en situación de calle como: “grupo poblacional heterogéneo, compuesto de personas con distintas realidades, pero que tienen en común la condición de pobreza absoluta, vínculos interrumpidos o fragilizados y falta de habitación convencional regular, siendo obligado a utilizar la calle como espacio de morada y sustento, por contingencia temporaria o de manera permanente” (Decreto No. 7.053 de 2009).

De otra parte y de manera muy similar a lo anteriormente citado, Argentina determina los habitantes en situación de calle aquellos que, sin distinción de sexo o edad, residen en las calles transitoria o permanentemente y/o necesitan utilizar la red de alojamientos nocturnos (Ley 3706 de 2010).

Chile, a su vez, a través del Ministerio de Planificación del Gobierno determina que el fenómeno es delimitado por las personas que se encuentren pernoctando en lugares de carácter público o privado que no son contemplados estructuralmente como una vivienda, aunque de manera precaria, y también a las personas que no cuentan con un hospedaje permanente y adecuando para dormir, acuden a residencias nocturnas gratuitas o privadas. Igualmente se reconoce la ausencia de vínculo familiar, pero, de manera innovadora,



ean[®]
universidad

Acreditada
en Alta Calidad

Res. n.º. 29499 del Mineducación.
29/12/17 vigencia 28/12/21

reconoce la participación de programas sociales y dependencia de estos para la pernocte y atención psico-social.

Desarrollo de línea jurisprudencial frente al fenómeno

Aunque los estudios realizados a través de la bibliografía informen que el fenómeno existe en la ciudad de Bogotá desde la mitad del siglo XX, Colombia empieza a desarrollar sus primeros pasos hacia el reconocimiento de esas personas solamente para el año de 1993.

La sentencia T-384 de 1993 dictada por la Honorable Corte Constitucional establece el Derecho a la Asistencia Pública configurando un hito del Estado frente al reconocimiento de esas personas como ciudadanos de derecho con respecto a la salud y seguridad social. Sin embargo, dicha decisión no contempla medidas o planes de acción social para darle cumplimiento a lo establecido.

En el año 2011, dieciocho años desde la primera sentencia, la Corte Constitucional por medio de la sentencia **T-057/2011** reitera las acciones afirmativas que se encuentran protegidas por el artículo 13 de la Constitución Política, donde se deben consagrar las condiciones para una igualdad real y efectiva a favor de grupos discriminados o marginados por parte del Estado. Es por esto, que la Constitución trae acciones para proteger este tipo de derechos a través de normas superiores que se encuentran dentro de la misma.

Por esta razón esta sentencia tiene especial relevancia.

Aunque dentro de la Carta Política no se encuentren debidamente establecidos los habitantes de calle, estos si hacen parte de estos grupos de especial atención y vulneración, por lo que esta sentencia recuerda que, en derechos como la salud, debe ser prioridad su atención y cuidado pues la salud es algo inherente a cualquier ser humano independiente de su condición.



Con la sentencia **T-092/2015**, se establece una definición de habitante de calle, la atención

o derecho a la salud que tienen estos individuos bajo el principio de la solidaridad independientemente de la extrema pobreza y adicionalmente exhorta al Estado a que reconozca la calidad de ciudadanos de este grupo poblacional, y por lo tanto, lo obliga a que se realicen todos los trámites para la expedición de su cédula de ciudadanía sin ningún tipo de cobro para de esta manera obtener la condición de ciudadano del Estado.

Por tal motivo bajo esta condición los adultos mayores en situación de calle podrán cobrar del Estado los subsidios y beneficios otorgados por este. Esta sentencia cuenta con una línea jurisprudencial para la atención de los habitantes de calle en materia de salud, a través de la EPS subsidiada o SISBÉN (Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales).

Otro hito importante se establece con la **ley 1641 de 2013** la cual dicta los lineamientos para la formulación de la Política Pública Social para los Habitantes de Calle, partiendo de las definiciones que se deben tener en cuenta para la correcta aplicación de esta ley y así mismo los principios por los cuales se va a regir siendo los más destacados la dignidad humana, la autonomía personal, participación social y solidaridad.

Adicionalmente cuenta qué debe contener como mínimo esta política y la manera como deben atenderse derechos como la salud, desarrollo humano y como la sociedad debe integrarse bajo una movilización ciudadana y la responsabilidad social empresarial.

El **Decreto 560 de 2015** establece la Política Pública Distrital para el fenómeno de habitabilidad en calle para la ciudad de Bogotá. El objetivo es la protección, promoción y restablecimiento de los derechos de estos individuos y la manera de lograr una inclusión social, económica, política y cultural; diferente a la política del Estado, esta establece una

corresponsabilidad por parte de los ciudadanos con respecto a los habitantes en situación de calle, para que así le sean garantizados debidamente sus derechos.

El gran marco para el reconocimiento de los derechos de los habitantes de calle se establece en el año 2018, cuando tras 5 años de estudios luego de la expedición de la **ley 1641 de 2013**, se divulga la Política Publica Social para Habitante de Calle (PPSHC) y el Plan Nacional de Atención para el Habitantes en Situación de Calle (PNAHSC).

El documento fue desarrollado en conjunto con distintos entes gubernamentales, representantes de ONGs y habitantes de la calle, promoviendo una integración de diferentes puntos de vista frente a la realidad y necesidades de esos individuos, estableciendo los principios, enfoques, objetivos, ejes estructurales de manera clara y especificando las responsabilidades a nivel nacional y territorial (gobernaciones, alcaldías municipales y distritales).

En la Tabla 1 se enlaza de manera cronológica los referentes jurídicos desarrollados para la población en situación de calle.

Tabla 1

Referentes jurídicos frente a la población Habitante de Calle

Normatividad	Orden
T- 376/1993	No llamar a los indigentes "desechables".
T- 384/1993	Garantizar a los indigentes los servicios básicos.
C- 040/2006	La mendicidad ejercida de manera autónoma y personal, sin intermediarios, es permitida.
T-057/2011	Acciones afirmativas para los habitantes de calle.
T-323/2011	Especial protección a los habitantes de calle con VIH.
Ley 1641 de 2013	Lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle Primacía de la igualdad en el tratamiento del habitante de calle.
T-385/2014	Declaró inexecutable el término "que haya roto vínculos con familiares".
D-560/2015	Política Pública Distrital para el fenómeno de habitabilidad en calle.

T-92/2015

El Estado debe proteger al habitante de calle.

T-042/2015

Toda persona incluyendo al habitante de calle es libre de desarrollar su personalidad acorde a su pluralidad.

C-281/2017

Declaró inexecutable el parágrafo 3 del art. 41 del Código de Policía de 2016. No se podrán trasladar e internar a los habitantes de calle en contra de su voluntad.

Abril 2018

Política Pública Social para Habitantes de Calle.

Nota. Tabla adaptada de la Política Pública Social para Habitantes de la calle. Elaborado por el Ministerio de

Salud y Protección Social, Oficina de Promoción Social, 2018

El rol de las fundaciones

De acuerdo con lo establecido en la normatividad, una fundación es la unión de una o varias personas, cuya finalidad es crear una entidad sin ánimo de lucro para buscar el bienestar de un grupo determinado o para toda la sociedad, bajo la consecución de recursos (Decreto No. 1529 de 1990).

El objeto principal de una fundación es llevar a cabo proyectos sociales con el fin de cubrir alguna parte del desasosiego del Estado con una parte de su población, los cuales pueden ser ciudadanos o sujetos de derecho, como los animales. Es decir, un proyecto social es toda la acción social, de carácter individual o grupal, que busca generar cambios positivos en la realidad en la cual vive un determinado grupo social (Martinic, S., 1996 citado en Montealegre B. 2014, p.8).

La Figura 1 demuestra la hipótesis del cambio positivo frente a una situación inicial, a través de una intervención (proyecto social).

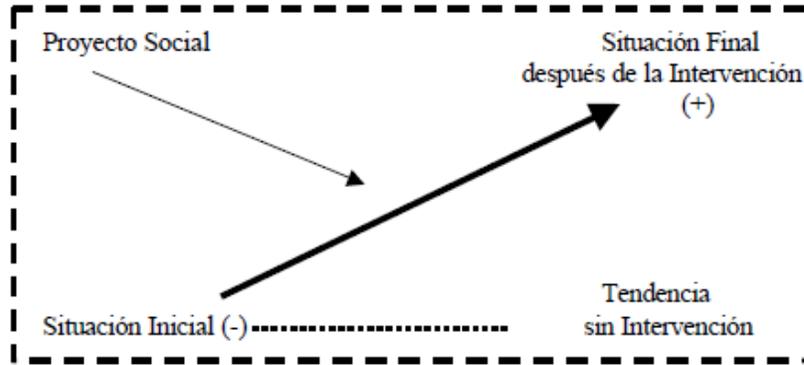


Figura 1. Gráfica que demuestra la hipótesis de la intervención de un proyecto social en una determinada situación. Elaborado por Martinic, S. En “Evaluación de Proyectos”, 1996 citado en Montealegre B. 2014, p.8.

Las fundaciones son Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL), y su gran mayoría dependen única y exclusivamente de donaciones de activos o efectivo para financiar sus trabajos. Sus labores pueden ser ejecutadas a través del voluntariado, contratación de profesionales y especialistas o por un carácter mixto. Así mismo es importante establecer que las fundaciones de acuerdo con lo establecido en la normatividad colombiana no pueden generar dividendos, por lo que todos sus ingresos y ganancias, deben ser destinados al objeto por el cual fueron creadas.

Es muy común que esas fundaciones tengan una base religiosa apoyándose en fundamentos bíblicos como base de incentivo y dirección de las labores direccionados a la población con la cual actúan.

Son muchos los habitantes en situación de calle que dependen exclusivamente de esas labores para alimentarse, no es difícil encontrar aquellas personas que no han comido desde hace días y gracias a la obra social pueden alimentarse; otros muchos acuden a las fundaciones buscando alternativas para salir de la calle, reportando amenazas de muerte, enfermedades graves o discapacidades.

Las fundaciones que actúan en pro de los habitantes en situación de calle buscan promover la reintegración de esas personas a la sociedad, sea a través de programas de rehabilitación, o buscando contacto con familiares, brindando apoyo psicológico, supliendo las necesidades de primera mano como son comida, prendas de vestir, calzado, cobijas y realización de curaciones a aquellos que presentan heridas leves, están las principales actividades.

El proceso de integración es distinto en cada individuo dado el contexto específico que tiene cada uno. Por ejemplo, los proyectos de rehabilitación son los más buscados por esos individuos, dado que el consumo de sustancias psicoactivas es uno de los factores más relevantes para la habitabilidad en calle. El desarrollo del proceso contempla su afiliación en salud para la realización y acompañamiento en exámenes clínicos, internación voluntaria para el proceso de desintoxicación, apoyo psicológico durante todo el proceso (duración aproximada de 3 meses) y luego la búsqueda de opciones para que sea posible el auto sostenimiento con una vivienda y un trabajo.

Otros proyectos están direccionados a la búsqueda de la red de apoyo familiar, para de esta manera lograr restablecer las relaciones afectivas con sus familiares y un posible retorno a su hogar. Existen también aquellos que tienen por objetivo buscar una vivienda y un trabajo que sean sostenibles a largo plazo para aquel individuo que busca una salida para dejar la vida en la calle.

En consecuencia, las fundaciones desde su objeto social se construyen con el fin de ser red de apoyo social para los habitantes en situación de calle, donde su cadena empieza desde el conseguir los apoyos económicos necesarios así como realizar un estudio de donde se encuentra la población a la que pueden destinar sus labores, logrando distribuir esta ayuda de manera equitativa al mayor número de personas posible y, además de esto, brindar apoyo psico-social buscando generar una oportunidad a la persona en situación de calle que desea

salir de este estado de una manera coherente, ordenada y ojalá permanente. Sin embargo, esta labor es muy limitada dada la dificultad de conseguir los recursos necesarios, porque además de no contar con un incentivo estatal atractivo en materia tributaria, adicionalmente, muchas fundaciones al tener un presupuesto tan corto solo pueden dar ayudas bajo este perfil; también es importante resaltar que son raras las veces que el Estado se conecta con las fundaciones para llegar a un objetivo común que es el prestar la atención y ayuda necesaria a estos ciudadanos en condición de vulnerabilidad.

7. Hipótesis de trabajo

Si se logra una gestión colaborativa entre el Estado y las fundaciones el alcance de la Política Pública Social para Habitantes de Calle tendrá mayor alcance.

Si conozco las reales necesidades de la población en situación de calle desarrollo políticas más realistas para mitigar el problema.

8. Diseño metodológico de la investigación

Enfoque

La presente investigación se llevará a cabo bajo un enfoque descriptivo cualitativo, teniendo como base las diferentes leyes, decretos, políticas, informes gubernamentales, jurisprudencia existentes y entrevistas con directores de fundaciones, representantes de entidades gubernamentales y los mismos habitantes en situación de calle, con el fin de buscar un mejor entendimiento del tema, bajo diferentes perspectivas sociales, estrategias de implementación y principalmente la interpretación correcta de acuerdo al espíritu de la normatividad establecida para la población en situación de calle, para que así se cuenten con herramientas adecuadas para su protección, aseguramiento de sus derechos esenciales y no una reinserción como una exclusión de la sociedad sino como habilitación dentro de un medio social.

Cuando la temática se refiere al habitante en situación de calle es común la utilización de terminologías como reinserción y/o reintegración, como si la situación de calle en la cual se encuentra en el momento, fuera de ausentismo de derechos, marginalizados de la sociedad civil y bajo el estigma de problema sin solución o responsable.

Por este motivo, con el presente trabajo se pretende enfocar los derechos básicos de estas personas bajo una perspectiva de responsabilidad estatal, donde también juegan un papel muy importante las fundaciones, ya que, con sus proyectos sociales, sirven como una red de apoyo, fundamental para lograr los objetivos de bienestar de esta población, garantizando sus derechos básicos que se establecen bajo el marco de un Estado Social de Derecho.

Diseño Metodológico

La presente investigación se realizará bajo un diseño de investigación-acción, el cual consiste en dar una visión de cambio frente a una realidad que se vive en el entorno de la sociedad como es el fenómeno de la habitabilidad en calle.

La idea es estudiar la realidad que vive esta población, buscando transformar la forma en que se toman las iniciativas públicas y desarrollo de los aspectos legales para atender las necesidades de los habitantes en situación de calle.

Así mismo se tendrá como perspectiva una visión emancipadora sobre estas personas, para entender de manera clara los problemas que viven a diario, como llegaron a esta situación y generar acciones de mejora que impacten de una manera efectiva su calidad de vida y su futuro, logrando que no sean tomados como excluidos de la sociedad, sino, al contrario, que hacen parte de ella y cuentan con los mismos derechos y deberes.

Se realizarán encuestas a distintos estamentos como: entidades del gobierno, fundaciones y los mismos habitantes en situación de calle, para así tomar datos reales sobre su situación, necesidades, sus conocimientos sobre sus derechos establecidos por ley y las herramientas que la administración pública pone supuestamente a su disposición.

La encuesta propuesta a los habitantes en situación de calle consta de preguntas cerradas y dicotómicas, que buscan explorar el nivel de conocimiento que se tiene frente a sus derechos como ciudadanos y lo establecido en la Política Pública Social para Habitante de Calle.

Posteriormente se busca integrar los objetivos de las fundaciones, con la administración pública, para la implementación de las propuestas desarrolladas en las políticas públicas, destinadas a los habitantes en situación de calle, y de esta manera apoyarlos utilizando las

fundaciones como aliados estratégicos, para que se pueda llevar a cabo un efectivo cumplimiento de las políticas públicas, y el habitante en situación de calle pueda de una u otra manera, ver reflejado el restablecimiento de sus derechos fundamentales.

Es importante entender que la Secretaría Distrital de Integración Social, *es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial* (Secretaria de Integración Social. <https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/entidad/plataforma-estrategica/mision-y-vision#:~:text=La%20Secretar%C3%ADa%20Distrital%20de%20Integraci%C3%B3n,provee%20de%20forma%20articulada%2C%20la>).

Dicha entidad es la que maneja todo lo relacionado con las políticas estatales frente al habitante de calle y por ende es un apoyo vital en el trabajo a desarrollar, cabe aclarar que la herramienta propuesta para la obtención de información frente a esta institución es un derecho de petición, para que así exista una obligación de dar respuesta por parte del ente público de manera oficial.

Para poder realizar el engranaje con las fundaciones se eligieron dos las cuales realizan obras sociales en el centro de la ciudad de Bogotá, igualmente en estas se aplicarán las encuestas específicamente dirigidas a esta muestra.

Instrumento propuesto a la Secretaría Distrital de Integración Social

Entrevistador _____

Fecha _____

Entidad _____

Nombre _____

Cargo _____

¡Un gusto saludarle!

De antemano quiero agradecer su participación con el diligenciamiento del presente cuestionario, las informaciones brindadas son fundamentales para lograr un mayor entendimiento acerca de las acciones sociales que realiza la administración pública frente a las personas en situación de calle en la ciudad de Bogotá D.C. y hace parte del trabajo de grado la Maestría en Gerencia de Proyectos de la Universidad EAN.

Las respuestas dadas en la presente encuesta guardaran la confidencialidad del caso y solamente será tratado para fines académicos.

¡Gracias por su participación!

1. ¿Sírvese indicar cual es el presupuesto asignado para la Secretaría de Integración Social?
2. ¿Qué tipo de programas tiene la entidad para la población en situación de calle?
3. ¿Cómo se realiza la divulgación de estos programas?
4. ¿Qué acciones realiza la Secretaría de Integración Social para la protección de los habitantes en situación de calle?
5. ¿Cómo se realiza la planeación, gestión y ejecución de las acciones de parte de la Secretaría Integración Social?
6. ¿Cuál es el número de acciones realizadas anualmente por la Secretaría de Integración Social?
7. ¿Sírvese indicar si las acciones realizadas o planeadas por la Secretaría de Integración Social se hace en alianza con alguna fundación? (En caso negativo saltar a la pregunta no. 9)
8. ¿Cuántas acciones realizó la Secretaría de Integración Social en conjunto con fundaciones en el último año para las personas en situación de calle?
9. ¿Sírvese informar cuántos hogares de paso existen hoy en la ciudad de Bogotá? En caso de no conocer la respuesta, informar que entidad cuenta con esta información.
10. ¿Sírvese establecer las direcciones y contacto dónde se encuentran ubicados los hogares de paso?

11. ¿Cuál es la capacidad total de los hogares de paso que administra la Alcaldía de Bogotá?
12. ¿Adicional a los albergues u hogares de paso, existe algún otro lugar en la ciudad de Bogotá donde los habitantes en situación de calle puedan pernoctar, bañarse o comer?
13. ¿Sírvese indicar cuál es la capacidad de cada uno de los lugares, hogares de paso, albergues o demás, que administra la Alcaldía de Bogotá para los habitantes en situación de calle?
14. ¿Sírvese explicar cuál es el proceso de admisión en el Centro de Desarrollo de Capacidades?
15. ¿Cuál es la capacidad de funcionamiento del Centro de Desarrollo de Capacidades que administra la Secretaría de Integración Social?
16. ¿Cómo se realiza el proceso de admisión en el programa Comunidad de Vida que administra la Secretaría de Integración Social?
17. ¿Cuál es la capacidad de funcionamiento del programa Comunidad Vida que administra la Secretaría de Integración Social?
18. ¿Cómo se realiza el proceso de admisión al programa Alta Dependencia Funcional Física, mental o cognitiva?
19. ¿Cuál es el procedimiento establecido por la Secretaría de Integración Social para el manejo de un habitante en situación de calle que necesite atención médica?
20. ¿La entidad apoya a las personas en situación de calle para el proceso de expedición de la cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad para las personas en situación de calle?
21. ¿La Secretaría de Integración Social apoya el registro de inscripción en EPS para las personas en situación de calle en el régimen subsidiado de salud?

Instrumento propuesto a las fundaciones

Entrevistador _____

Fecha _____

Entidad _____

Nombre _____

Cargo _____

¡Un gusto saludarle!

De antemano quiero agradecer su participación con el diligenciamiento del presente cuestionario, las informaciones brindadas son fundamentales para lograr un mayor entendimiento acerca de las acciones sociales que realiza la administración pública frente a las personas en situación de calle en la ciudad de Bogotá D.C.

Las informaciones obtenidas a través del presente cuestionario serán utilizadas para el estudio de una propuesta de gestión colaborativa entre la administración pública y las fundaciones en la ciudad de Bogotá y hace parte del trabajo de grado la Maestría en Gerencia de Proyectos de la Universidad EAN.

Las respuestas dadas en la presente encuesta guardarán la confidencialidad del caso y solamente serán tratadas para fines académicos.

¡Gracias por su participación!

1. ¿Cuál es el promedio de obras sociales direccionadas a la población en situación de calle realizadas por la fundación?
2. ¿Cuál es el promedio de atendimientos de habitantes en situación de calle realizados en cada obra social?
3. ¿La fundación ha necesitado algún tipo de permiso para la realización de la obra social? (En caso negativo saltar a la pregunta no. 5)
4. ¿Existe una ruta específica para realizar la solicitud de obtención del permiso? Ex: persona o correo directo
5. ¿La fundación cuenta con un programa o algún tipo de acompañamiento para aquellos habitantes en situación de calle que buscan en la institución alternativas para dejar la calle?
6. ¿La fundación cuenta con alguna alianza estratégica para llevar a cabo sus labores?
7. ¿Conoces la Política Pública Social para Habitantes de Calle? (En caso negativo saltar a la pregunta no. 9)
8. ¿Consideras que lo planteado en los ejes de la Política Pública para Habitantes de Calle corresponde a la realidad?
9. ¿Conoces el portafolio de servicios ofrecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social destinado a los ciudadanos habitantes de calle? (En caso negativo saltar a la pregunta no. 11)
10. ¿Consideras que los servicios prestados por la Secretaría Distrital de Integración Social para los ciudadanos habitantes de calle son eficientes?
11. ¿Qué tipo de mejoras consideras que los servicios prestados por la Secretaría Distrital de Integración Social para los ciudadanos habitantes de calle podrían implementar para la prestación de un mejor atendimiento?
12. ¿Alguna vez la fundación logró encaminar un habitante en situación de calle a alguno de los servicios prestados por la Secretaría Distrital de Integración Social?
13. ¿Alguna entidad gubernamental ha buscado la fundación para levantamiento de información relevante con respecto a la población en situación de calle?
14. ¿Alguna entidad gubernamental ha buscado la fundación para la realización de una obra social en conjunto? (En caso negativo saltar a la pregunta no. 17)
15. ¿Cuál era el objetivo de la obra social propuesta y cuál fue la entidad gubernamental responsable por el acercamiento?
16. ¿Cuántos habitantes en situación de calle pudieron ser atendidos en la obra?
17. ¿En alguna ocasión se hizo necesario direccionamiento de un habitante en situación de calle al atendimiento medico? (En caso negativo saltar a la pregunta no. 19)
18. ¿Tuviste alguna dificultad en lograr el atendimiento por parte de la entidad promotora de salud?

19. ¿La fundación considera que una gestión colaborativa entre la administración pública y las fundaciones lograría resultados benéficos para la población en situación de calle?
20. ¿Qué tipo de acciones la fundación considera que serían fructíferas para lograr una alianza estratégica con la administración pública?
21. ¿La fundación tiene establecida algún tipo de alianza estratégica con otras fundaciones para lograr atendimento al habitante en situación de calle?

Instrumento propuesto a los habitantes en situación de calle (Muestra de 18 personas)

Fecha _____

Nombre _____

Edad _____

Género _____

Tiempo en Calle _____

Entrevistador _____

¡Un gusto saludarle!

De antemano quiero agradecer su participación con el diligenciamiento del presente cuestionario, las informaciones brindadas son fundamentales para lograr un mayor entendimiento acerca de las acciones sociales que realiza la administración pública frente a las personas en situación de calle en la ciudad de Bogotá D.C.

Las respuestas dadas en la presente encuesta guardaran la confidencialidad del caso y solamente será tratado para fines académicos.

¡Gracias por su participación!

1. ¿Sabes usted que existe un Política Pública Distrital para personas habitantes de la calle?
 Sí
 No
2. ¿Alguna vez has sido abordado por algún ente de la administración pública para afiliarse en EPS? Ej: ángeles azules.
 Sí
 No
3. ¿Tienes cédula de ciudadanía? (En caso afirmativo saltar a la pregunta no. 5)
 Sí
 No

4. ¿Sabes dónde solicitar su cédula de ciudadanía?
 Sí
 No
5. ¿Alguna vez has sido informado acerca de los puntos de atención médica destinados a la población de calle?
 Sí
 No
6. ¿Sabes dónde está localizado el hogar de paso de la Secretaria de Integración Social? (En caso negativo saltar a la pregunta no. 8)
 Sí
 No
7. ¿Has intentado acceder al hogar de paso, pero se le fue rechazado por falta de cupo?
 Sí
 No
8. ¿Sabes dónde está localizado el Centro de Atención Transitoria de la Secretaria de Integración Social? (En caso negativo saltar a la pregunta no. 10)
 Sí
 No
9. ¿Has intentado acceder al Centro de Atención Transitoria, pero le fue rechazado por falta de cupo?
 Sí
 No
10. ¿Has participado de alguna acción promovida por Fundaciones?
 Sí
 No

9. Contribuciones originales esperadas

La presente investigación busca promover una visión innovadora sobre la temática de la gestión colaborativa, tomando como partícipes a la administración pública y las fundaciones, que de manera paralela ejecutan proyectos de carácter social.

Una sinergia entre las fundaciones y la administración pública lograría impactar de manera adecuada a la población en situación de calle del centro de la ciudad de Bogotá. Adicionalmente, al compartir información correspondiente a esta población, sería posible acceder a datos más cercanos a la realidad y por tanto, las estrategias utilizadas podrían ajustarse buscando un mayor alcance y consecuentemente, un mejor resultado.

11. Referencias

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (2010). *El Cartucho: del barrio Santa Inés al Callejón de la Muerte, 132*. Recuperado de <https://www.acciontecnicasocial.com/basuco/wp-content/uploads/2017/09/EL-CARTUCHO.pdf>

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (21 de diciembre de 2015). Por Medio del Cual se Adopta la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle y se Derogan los Decretos Distritales No. 136 de 2005 y 170 de 2007. [Decreto 560 de 2015]. Recuperado de <http://www.idipron.gov.co/sites/default/files/docs/transparencia/politicas-publicas-lineamientos-sectoriales/pp-fenomeno-habitabilidad-calle.pdf>

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (2015). Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle. Recuperado de <https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/politicas-publicas/lidera-sdis/politica-publica-habitabilidad-en-calle>

Álvarez, C., & Vivero, C. (2008). *Personas en situación de calle, un estudio exploratorio* (Seminario). Universidad de Chile, Santiago de Chile, Chile.

Ávila, F. (1 de junio de 2011). Gamín. *Ámbito Jurídico*. Recuperado de <https://www.ambitojuridico.com/noticias/educacion-y-cultura/gamin>

Cifuentes Avellaneda, A. M. (2019). Se muere en el Cartucho pero se nace en la L (Bronx). Un estudio sobre los significados de la calle y la olla en los habitantes de calle de Bogotá. Recuperado de <https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/69118/Tesis%2001-09-2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ángel, M. (13 de julio de 2011). ¿Y quién es la mano negra? *Semana*. Recuperado de <https://www.semana.com/y-quien-es-la-mano-negra/322666/>

Avendaño Arias, Johan Andrés; Forero Flórez, Jaime Andrés; Oviedo Yate, Brayan Stiven; Trujillo Vanegas, Maira Yesenia. 2019. “Entre el Cartucho y el Bronx en Bogotá: ¿territorios del miedo o expresiones de injusticia socioespacial?” Cuadernos de Geografía: Revista Colombiana de Geografía 28 (2): 442-459. doi: 10.15446/rcdg.v28n2.73531.

Baéz, J., González Jiménez, A.M. & Fernández Jaimes, C. (2013). Una propuesta para la concepción y abordaje del habitante de la calle desde una perspectiva psicoanalítica. *Revista CES Psicología*, 6(1), 1-14. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/cesp/v6n2/v6n2a02.pdf>

Bogotá cómo vamos. (2016). Boletín Especial Habitantes de calle en Bogotá, 2007(11). Recuperado de

<https://assets.documentcloud.org/documents/3034816/Bolet%C3%ADn-especial-Habitante-de-Calle-agosto-2016.pdf>

Calderón Vallejo, G. A., M. Gómez Vargas, L. Dávila Cañas, M. J. Osorio Salazar, y E. J. Caro Cencio (2020). Habitantes de calle en Medellín, Colombia: sus normas, derechos y deberes. *Equidad y Desarrollo*, (35), 167-185. <https://doi.org/10.19052/eq.vol1.iss35.8>

Cámara de Comercio de Bogotá. (s/f). *Entidades Sin Animo de Lucro (ESAL)*. Recuperado de <https://opendatabogota.ccb.org.co/entidades-sin-animo-de-lucro-esal>

Cámara de Comercio de Bogotá. (1997). Habitantes de la calle: un estudio sobre la calle de El Cartucho en Santa Fé de Bogotá. [version PDF Document]. Recuperado de <http://hdl.handle.net/11520/20371>

Carbonell H., Carlos Martín. (2011). El reordenamiento del espacio urbano en el sector de San Victorino y Santa Inés (Bogotá) en relación con las dinámicas de informalidad y marginalidad (1948-2010). *Territorios*, no. 24, 131-163.

Congreso de Colombia. (12 de julio de 2013). Por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la Política Pública Social para Habitantes de la Calle y se dictan otras disposiciones. [Ley 1641 de 2013]. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=53735>

Corte Constitucional. (15 de septiembre de 1993). Sentencia T-384 de 1993. [MP Eduardo Cifuentes Muñoz]. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1993/t-384-93.htm>

Corte Constitucional. (4 de febrero de 2011). Sentencia T-057 de 2011, [MP Jorge Iván Palacio Palacio]. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/t-057-11.htm>

Corte Constitucional. (5 de marzo de 2015). Sentencia T-092 de 2015, [MP Gloria Stella Ortiz Delgado]. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/t-092-15.htm>

de Cerqueira e Francisco, W. (s/f). *População em situação de rua*. Recuperado de <https://mundoeducacao.uol.com.br/geografia/populacao-situacao-rua.htm>

de Oliveira, M. C., & Lisboa, C. M. (2017). Narratives about Displacement and Stigmatization of Identities. *Russian Journal of Linguistics*, 21(1), 320–334. <https://doi.org/10.22363/2312-9182-2017-21-2-320-334>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. (2017). Censo de habitantes de la calle. Recuperado de <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/censo-habitantes-calle/presentacion-resultados-hab-calle-bogota-2017.pdf>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. (2018). Censo de Habitantes de Calle - CHC- 2017 - Bogotá, D.C. Recuperado de <http://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/548>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. (2021). Pobreza Monetaria en Colombia – Resultados 2020. Recuperado de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/2020/Presentacion-pobreza-monetaria_2020.pdf

Dos Santos, C. F., & Ceccim, R. B. (2018). Encounters on the street: Possibilities of health in a street health care center. *Interface: Communication, Health, Education*, 22(67), 1043–1052. <https://doi.org/10.1590/1807-57622017.0228>

Estupiñá, K. (2020). Así se adelantó atención a habitantes de calle en la Avenida Las Americas. Alcaldía de Bogotá. Recuperado de <https://bogota.gov.co/tag/habitantes-de-calle>

Gómez, C. (2015). *El Habitante De La Calle En Colombia: Presentación desde una Actualidad Jurídica*, 8, 115. Recuperado el 18 de marzo de <https://www.uninorte.edu.co/documents/4368250/13243139/el+habitante+de+la+calle+en+colombia.pdf/7012c224-945f-4988-9dfa-fc5ef1f8ffa7>

Habitantes de Calle. (18 de mayo de 2016). *Bogotá Cómo Vamos*. Recuperado de <https://bogotacomovamos.org/habitantes-de-calle/>

Higuera, C. (2011). El reordenamiento del espacio urbano en el sector de San Victorino y Santa Inés (Bogotá) en relación con las dinámicas de informalidad y marginalidad (1948-2010). *Territorios* 24, 131–163.

Integración Social garantiza atención a habitantes de calle en pandemia. (2 de octubre de 2020). *Secretaría de Integración Social*. Recuperado de <https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/noticias/98-noticias-adultez/4161-integracion-social-garantiza-atencion-a-habitantes-de-calle-en-pandemia>

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (13 de diciembre de 2010). Protección y Garantía Integral de los Derechos de las Personas en Situación de Calle y en Riesgo a la Situación de Calle. [Ley 3706 de 2010]. Recuperado de <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley3706.html>

Ministerio de Salud y Protección Social. (2018). Política Pública Social Para Habitante De Calle – PPSHC –. Ministerio de Salud Colombia, 1–122. Recuperado de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/politica-publica-social-habitante-de-calle.pdf>

Montealebre B. S. R. (2014). *Manual de Diseño y Elaboración de Proyectos Sociales*. Panamá: Secretaría de la Integración Social Centroamericana. Recuperado de

<https://fundacionmerced.org/bibliotecadigital/wp-content/uploads/2017/12/6.-Diseno-y-Elaboracion-de-Proyectos.pdf>

Morante, A. (12 de marzo de 2018). Más de 9.500 habitantes de la calle deambulan por toda la ciudad. *El Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/bogota/censo-de-habitantes-de-la-calle-en-bogota-193140>

Nieto, C. J., & Koller, S. H. (2015). *Definiciones de Habitante de Calle y de Niño, Niña y Adolescente en Situación de Calle: Diferencias y Yuxtaposiciones*. *Acta de Investigación Psicológica*, 5(3), 2162–2181. [https://doi.org/10.1016/s2007-4719\(16\)30007-2](https://doi.org/10.1016/s2007-4719(16)30007-2)

Núñez, M. A. W. (2006). *Personas en Situación De Calle: Reconocimiento e Identidad en Contexto de Exclusión Social*. 123. Recuperado de <https://movilizachile.files.wordpress.com/2007/11/tesis-personas-en-situacion-de-calle-macarena-weason.pdf>

Objetivos de Desarrollo Sostenible. (s/f). *Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo*. Recuperado de <https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>

Oficina de Promoción Social Ministerio de Salud y Protección Social. (2020). Boletines Poblacionales 1: Personas Habitantes de Calle. Recuperado de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/boletines-poblacionales-habitante-calle.pdf>

Omarquez. (2014) Del Cartucho Al Bronx. Recuperado de <https://www.ciclobr.com/delcartuchoalbronx.html>

Perissé, M. C. (2019). Proyecto Social: Formulación y Evaluación. http://www.cyta.com.ar/biblioteca/bddoc/bdlibros/proyecto_social_formulacion.htm

Presidencia de la República. (12 de julio de 1990). por el cual se reglamenta el reconocimiento y cancelación de personerías jurídicas de asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común, en los departamentos. [Decreto No. 1529 de 1990]. Recuperado de <http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=1303863>

Presidência da República. (23 de dezembro de 2009). Institui a Política Nacional para a População em Situação de Rua e seu Comitê Intersetorial de Acompanhamento e Monitoramento, e dá outras providências. [Decreto No. 7.053 de 2009]. Recuperado de http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2007-2010/2009/decreto/d7053.htm

Real Academia Española: Diccionario de la lengua española, 23.^a ed., [versión 23.4 en línea]. <<https://dle.rae.es>> [24 de abril de 2021].

Rodríguez, Á. O. (2021). Denuncian “exterminio urbano” de habitantes de calle: 66% de las muertes fueron homicidios. *RCN Radio*. Recuperado de <https://www.rcnradio.com/politica/denuncian-exterminio-urbano-de-habitantes-de-calle-66-de-las-muertes-fueron-homicidios>

Secretaria de Integración Social. (s/f). Recuperado de <http://Https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/entidad/plataforma-estrategica/mision-y-vision#:~:text=La%20Secretaría%20Distrital%20de%20Integración,promueve%20de%20forma%20articulada%2C%20la>

Secretaria de Desarrollo Económico. (2020). Boletín Mercado Laboral. Recuperado de http://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/sites/default/files/files_articulos/boletin_mercado_laboral_no._120_julio.pdf

Suárez García, C. J. (2017). Estigma, communitas y modos de corrección para los habitantes de la calle en Bogotá (2000-2010). *Sociedad y Economía*, 32, 195–216.

Zamudio Rocha, L. F. (2018). Políticas de habitabilidad en calle en Bogotá, Colombia, ¿hacia el desarrollo humano integral? *Revista Campos en Ciencias Sociales*, 6(1), 43-72. Bogotá: Universidad Santo Tomás. DOI: <https://doi.org/10.15332>

Sugerencia (1) de director de trabajo de grado:	
Información del docente	Nombre: Juan Manuel Gil Barragán
	Correo institucional: jmgilbar@universidadean.edu.co
Sugerencia (2) de director de trabajo de grado:	
Información del docente	Nombre:
	Correo institucional: